

Pasantías Profesionales Secretaria de Hacienda Municipal de Valledupar

Carolina Mayreth Carrillo Centena

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Notas del Autor

**Carolina Mayreth Carrillo Centena, Escuela de Ciencias Administrativas, Contables,
Económicas y de Negocios, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.**

**Estas pasantías fueron realizadas con la colaboración de la Secretaria de Hacienda
Municipal de Valledupar.**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Cl. 39 #4B-02, Valledupar, Cesar

Contacto: carolinacarrillo29@hotmail.com

Contenido

Introducción.	5
Objetivos generales y específicos	6
Objetivo general.	6
Objetivos específicos.	6
Contexto de la práctica.....	7
Presentación de la empresa.	7
Razón social:	7
Actividad económica.....	7
Reseña histórica.	8
Misión.	10
Visión.	10
Valores.	10
Descripción del organigrama	13
Descripción del área en la cual se desarrolla la práctica profesional.....	13
Secretaría de Hacienda.....	13
Oficina de recaudos.....	13
Desarrollo de las actividades realizadas en la práctica	14
Descripción de las actividades realizadas	14
Limitaciones confrontadas en la práctica.....	20

Encabezado: OPCION DE GRADO – PASANTIAS PROFESIONALES

Aportes del pasante a la empresa	22
Aportes a la institución universitaria.....	22
Descripción de la problemática manejada en el desarrollo de la práctica y asesoría empresarial.....	23
Referentes teóricos: exposición de las principales teorías propias de cada disciplina profesional, aplicadas en el desempeño profesional durante la pasantía.....	24
Teoría Científica Frederic W. Taylor.....	24
Teoría estructuralista.....	26
Referentes técnicos: especificar los aspectos de orden técnico manejados durante la pasantía y descripción de la tecnología utilizada.....	27
Referentes legales: establecer la normatividad existente relacionada con las actividades específicas desarrolladas durante la práctica.....	28
Impuesto de Delineación Urbana.....	28
Impuesto al servicio de alumbrado público.....	29
Aportes técnicos, tecnológicos o científicos de los estudiantes durante el desarrollo de la práctica: descripción de las soluciones propuestas por los estudiantes a la problemática planteada y análisis de resultados y niveles de logros alcanzados.....	30
Conclusiones y recomendaciones	32
Mejorar la productividad y calidad laboral.....	32
Plan de continuidad de procesos.....	33

Encabezado: OPCION DE GRADO – PASANTIAS PROFESIONALES

Proceso de aplicación de pagos del impuesto de alumbrado público.	34
Proceso de fiscalización del impuesto de delimitación urbana.....	34
Glosario	36
Bibliografía	39

Introducción.

En el presente trabajo pretendemos exponer lo estudiado en la carrera de administración de empresas, basado en lo realizado en las pasantías profesionales realizadas en la oficina de rentas de la secretaria de hacienda de la alcaldía municipal de Valledupar como opción de grado.

A lo largo de este trabajo se mostraran los aspectos principales del lugar de la pasantía tales como su actividad económica, reseña histórica, misión y visión.

Además encontraremos aspectos como las limitaciones confrontadas en la práctica, los aportes que la institución universitaria y el pasante les dio a la empresa, encontraremos los referentes teóricos, técnicos y legales con las cuales se basó el trabajo de las pasantías, y al final la descripción de las soluciones propuestas por el estudiante a la problemática planteada, los análisis de los resultados y los niveles de los logros alcanzados, mostrando así que las pasantías sirvieron para descubrir el mundo laboral en el que desea forjarse una carrera profesional.

Objetivos generales y específicos

Objetivo general.

Dar a conocer las actividades, descripción de las soluciones propuestas y logros realizados en las pasantías profesionales como opción de grado del programa de administración de empresas de la Universidad nacional abierta y a distancia.

Objetivos específicos.

- Mostrar las problemáticas manejadas durante el desarrollo de las pasantías profesionales.
- Reconocer la normativa técnica y legal por medio de las cuales se llevaron a cabo las actividades realizadas.
- Dar a conocer las soluciones propuestas a las debilidades y amenazas que atacan a la secretaria de hacienda municipal de Valledupar.
- Distinguir los logros obtenidos en la recaudación de los impuestos de alumbrado público y delineación urbana en la oficina de rentas municipal.

Contexto de la práctica

Presentación de la empresa.

Razón social:

Alcaldía Municipal de Valledupar.

Actividad económica.

Actualmente la ciudad de Valledupar empieza a diversificar su economía abriendo nuevas perspectivas distintas a la tradicional vocación agropecuaria de gran validez histórica. Desde la creación del departamento del Cesar y la designación de la ciudad como su capital, el desarrollo económico de la nueva ciudad creció hasta alcanzar niveles nunca más alcanzados, que en materia agropecuaria logró consolidarse como el primer productor nacional de algodón y la segunda cabaña bovina más grande del país después de Córdoba; trayendo consigo nuevas inversiones y un bienestar realmente palpable. Hacia mediados de los años 90, la ciudad al igual que el resto del país se sume en una profunda crisis económica que a pesar de grandes dificultades y falencias administrativas se logra superar sino completamente en gran parte. La caída del negocio del algodón, la violencia generalizada y el arribo a la ciudad de un gran número de desplazados forzaron que la ciudad empezara a abrir nuevos horizontes en materia de sustento no sin gran dificultad.

Sector terciario. El aumento demográfico experimentado en Valledupar trajo consigo nuevas necesidades de servicios que en la actualidad ha provocado la instalación de una creciente lista de empresas dedicadas a prestar servicios de salud, telecomunicaciones bancarios y al desarrollo del comercio como actividad generadora de ingresos. En la actualidad y teniendo en cuenta solo el ámbito urbano de la ciudad, las fuentes de empleo radican casi exclusivamente en este sector de la economía, pues la industria no despegó aún y la agricultura si bien genera

ingresos globales en cifras departamentales no genera empleo para la fuerza laboral de la ciudad estimada en 200.000 personas.

Agroindustria. Fábrica de lácteos. Valledupar al igual que los demás municipios del departamento, buscan el desarrollo principalmente en proyectos agroindustriales. Es importante la industria lechera, de la cual se destacan las empresas Dairy Partners Americas - DPA (antiguo Cicolac), Coolesar, Klaren's y Lácteos La Primavera. La economía municipal gira alrededor del sector ganadero. La ganadería es de tipo extensivo. La ganadería del Cesar es resultado del cruce de tipos criollos con el cebú. La región es productora de carne y de leche. Otros productos agrícolas importantes son el algodón y el arroz.

Reseña histórica.

La Ciudad de los Reyes del Valle de Upar –nombre original con el cual se conoció desde sus orígenes, fue fundada inicialmente el primero de octubre de 1544, por el capitán Francisco Salguero, quien sin mandato oficial alguno, decidió establecer a orillas del río Guatapurí, en las tierras de los indios Eupari – parcialidad perteneciente a la tribu Chimila, una población que sirviera de enlace en la ruta que de Santa Marta, seguía hacia el Río Grande de la Magdalena, por la vía de La Ramada y Río del hacha. Ese acto generó disputas por la autoría, caso que más tarde fue llevado a la audiencia de Santo Domingo sin que se produjera un pronunciamiento formal o legal, razón por la cual y debido a las diferencias presentadas, se dio la negativa de reconocimiento de dicha fundación al Capitán Salguero.

De acuerdo con el texto de De la Rosa, el origen de la ciudad está ligado a la necesidad de un sitio estratégico desde donde se pudiera explotar la ganadería que en esos momentos cimarrona, abundaba en el Valle. De esa manera, como primera fundación hecha en el interior de la Provincia de Santa Marta, Valledupar se convierte en punto de referencia obligado de

cualquier acción que se intente desarrollar en esta región durante el periodo colonial y será al mismo tiempo el primer punto de contacto y referencia de las comunicaciones de Santa Marta con el interior de Tierra Firme, las cuales se efectuaban por la vía de Nueva Salamanca de La Ramada, o sea Dibulla, siguiendo el trazado del antiguo camino prehispánico, utilizado por los naturales del Caribe para sus intercambios comerciales con los habitantes del interior y que en gran parte de su recorrido, utilizado durante la colonia sería conocido como el Camino de Jerusalén.

La ciudad fue erigida parroquia en 1560, bajo la regencia de los padres Dominicos, que habían establecido allí el primer convento desde 1555, en una misión adelantada en toda la Provincia de Santa Marta, de la cual hicieron parte Fray Luis Vero y San Luis Beltrán. Esa categoría la mantuvo durante el periodo colonial y solo cambió a partir de La República, cuando llegó a ser capital de la provincia de Valledupar de conformidad con la Ley 15 de abril de 1850, siendo ratificada su condición de provincia, al ser proveída de constitución propia por parte de la Cámara Provincial, el 19 de noviembre de 1853; posteriormente elevada a capital del departamento de Valledupar del Estado Federal del Magdalena, de acuerdo con la Ley 29, de diciembre de 1864.

En 1875, a raíz de algunas desavenencias con el gobierno de Santa Marta, la Corporación Municipal de La Paz, destituyó al Presidente Riascos, nombrando en su reemplazo al valduparense Antonio J. Maya, quien declaró a la ciudad de Valledupar como Capital del Estado Soberano, categoría que ostentó entre el 12 de julio y el 11 de octubre de dicho año, periodo durante el cual mantuvo la sede presidencial del Estado, que estuvo localizada en el sitio conocido hoy como Restaurante Callejón de La Estrella. Debido a su trágica muerte. Maya solo alcanzó a gobernar 49 días, siendo reemplazado por Manuel Dávila, quien retornó la sede del

gobierno de Santa Marta.

Misión.

Propendiendo por el fortalecimiento, transformación y modernización de la Administración Central Municipal, se adopta la siguiente Misión para la Alcaldía de Valledupar: “Asegurar el bienestar de la comunidad del Municipio de Valledupar, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos, asignándoles recursos con criterios de prioridad, equidad, solidaridad y sostenibilidad, propiciando la vinculación de organismos nacionales e internacionales públicos y privados para lograr las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal”

Visión.

A fin de concretar una positiva proyección del Municipio de Valledupar, se adopta la siguiente Visión: "La Alcaldía de Valledupar aspira que el Municipio sea reconocido por implementar y sostener un esquema de desarrollo participativo con la comunidad en la prestación de los servicios básicos y lograr su proyección regional y nacional, creando opciones y oportunidades para todos"

Valores.

Decreto N° 000293 Julio 15 de 2008 “Por medio de la cual se expide el Código de Ética de la Administración Central Municipal”

Teniendo en cuenta que la calidad de la administración pública es un factor determinante en el desarrollo de la sociedad y ella debe ser diseccionado con el pleno ejercicio de los principios éticos observados por cada uno de los servidores públicos vinculados al equipo de gobierno, que a diario en conjunción de la normatividad oficial, las reglas oficiosas de la sociedad, sus instituciones y al respeto por los derechos, se encausan hasta la búsqueda de la

conclusión de los fines estatales propiciando siempre la excelencia en la prestación de los servicios ofertados a la comunidad.

Que éste código promueve a través de sus principios que cada servidor público vinculado a la administración central municipal ejecute sus labores dentro de un marco del compromiso social, ético, legal, eficiente, oportuno, transparente, eficaz y objetivo, brindando a la colectividad un nivel de confiabilidad en sus entidades públicas y de quienes la dirigen.

Capítulo III. Principios Generales

Artículo 8 -Probidad: El servidor público debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpuesta persona. También esta obligado a tener una conducta honesta.

Artículo 9 -Prudencia: El servidor público debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.

Artículo 10 – Justicia: El funcionario público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con el público, sus superiores y subordinados.

Artículo 11 – Templanza: El servidor público debe desarrollar sus funciones con respeto y mesura, usando las ventajas propias a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes.

Artículo 12 – Idoneidad: La idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, es

condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

Artículo 13.-Responsabilidad. El funcionario público debe ser honesto y cumplir con sus deberes.

Artículo 14 - Solidaridad: El servidor público debe trabajar con generosidad asumiendo como propios los retos que su trabajo le presente y compartiendo de manera conjunta éxitos y fracasos.

Artículo 15 - Respeto Constante Por Las Personas: El servidor público debe relacionarse con sus semejantes con dignidad, discreción, confianza, amabilidad y gentileza.

Artículo 16 - Autocontrol: El servidor público de la Alcaldía de Valledupar desarrollará su capacidad de autocontrol en su gestión, es decir, la capacidad para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos que le permita alcanzar dentro de un plan de acción, las metas, objetivos concretos y el logro de niveles estándar de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia.

Artículo 17 - Autogestión: El servidor público de la Alcaldía de Valledupar desarrollará su capacidad para interpretar, coordinar y aplicar la función administrativa que le ha sido asignada.

Descripción del organigrama

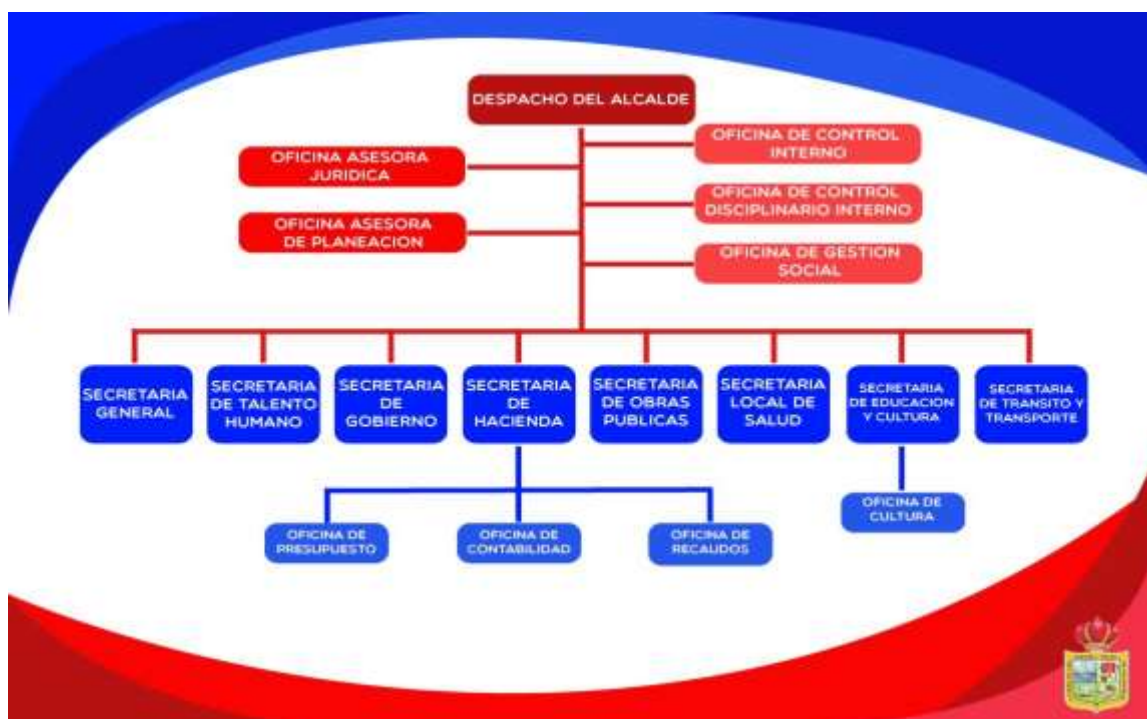


Ilustración 1. Organigrama Alcaldía Municipal de Valledupar

Descripción del área en la cual se desarrolla la práctica profesional

Secretaría de Hacienda.

La secretaria de hacienda de Valledupar tiene como principales funciones formular, dirigir, coordinar y ejecutar, en coordinación con el Alcalde, las políticas, planes y programas en materia fiscal, de hacienda, crédito público, rentística, presupuestal y financiera, para el fortalecimiento fiscal y financiero, integridad y estabilidad del patrimonio del municipio, teniendo en cuenta las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Oficina de recaudos.

La oficina de recaudos municipal se encarga principalmente de desarrollar las funciones de fiscalización a los contribuyentes responsables y declarantes, verificar el adecuado

cumplimiento de las normas tributarias y la correcta aplicación de las sanciones, liquidaciones y recaudos de impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás gravámenes de competencia de la dependencia, además de adelantar los procesos de cobros persuasivos y coactivos que deba adelantar la Administración por delegación del Alcalde, conforme a las normas legales.

Desarrollo de las actividades realizadas en la práctica

Descripción de las actividades realizadas

Apoyo en la coordinación y organización en el cobro a los contribuyentes del impuesto de la plusvalía.

“Las entidades públicas participaran en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”, En Valledupar, el Concejo Municipal, por medio del Acuerdo 011 de 2015, “Por el cual se aprueba el segundo Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar (POT)”, precisó desde sus artículos 480 al 485, las condiciones para la aplicación de la participación en la plusvalía en la ciudad, Esta aprobación de mejores condiciones normativas genera un incremento en el valor económico del suelo, el cálculo de este incremento en el valor, es el objetivo principal de la plusvalía. Determinar el efecto plusvalía por metro cuadrado sobre los predios identificados en la Resolución 0005 de 1 de marzo de 2018 y sus anexos, para cada una de las zonas generadoras en el municipio de Valledupar.

Predios Beneficiados De Plusvalía En El Municipio De Valledupar. De acuerdo a los hechos generadores y al estudio realizado por La Corporación Lonja De Propiedad Raíz Del Cesar, se concluye que la incorporación del suelo rural representa el 24% del valor total de la plusvalía y el 86% restante en la zona urbana con los hechos generadores cambio de uso y edificabilidad:

- Comuna 5: 23% de Plusvalía
- Comuna 3: 22% de Plusvalía
- Comuna 2: 15% de Plusvalía
- Comuna 6: 11% de Plusvalía
- Comuna 1: 4% de Plusvalía
- Comuna 4: 2% de Plusvalía

Tabla 1.
Plusvalía

Número de predios según información entregada por el	4943
Municipio	
Depuración por Hechos Generadores	595
Predios con Avalúos antes de la Acción Urbanística	4347
(P1)	
Predios sujetos a Plan Parcial	65
Predios con Avalúos después de la Acción Urbanística	4285
(P2)	

Datos obtenidos en la secretaria de hacienda municipal de Valledupar (Elaboración propia)

Tabla 2.
Plusvalía

Hecho	Número de	Valor Total Plusvalía	Porcentaje %
Generador	Predios	sin Indexar	
Cambio De Uso	4,179	\$49,705,376,000.00	70%
Edificabilidad	79	\$4,479,740,000.00	6%

Incorporación	27	\$17,108,246,000.00	24%
Total General	4,285	\$71,293,362,000.00	

Datos obtenidos en la secretaria de hacienda municipal de Valledupar (Elaboración propia)

Con toda la información anterior, se organizó y se notificó a cada contribuyente el valor del impuesto de la plusvalía de su inmueble, el cual solo deberá pagarse en dos ocasiones que son compra y venta del inmueble o cuando se solicite una licencia de construcción.

Proceso de Cobro a contribuyentes del impuesto de Delineación urbana.

El hecho generador del impuesto de Delineación Urbana lo constituye la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, cerramiento, remodelación, reconstrucción, adecuación de obras o construcciones de los predios existentes dentro de la jurisdicción del municipio de Valledupar.

Respecto a las personas que deben pagar este impuesto son sujetos pasivos los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de los inmuebles donde se realicen dichas actividades y solidariamente los fideicomitentes de las mismas.

En cuanto a la coordinación para realizar el cobro persuasivo a todos los sujetos pasivos responsables de pagar este impuesto, se realizaron requerimientos masivos con plazos de 15 días contados después de recibidos la información, en el cual se comunicó a 131 contribuyentes la obligación de presentar la declaración final y pago, de la construcción del cual son responsables.

Seguido de esta actividad se proceden a realizar el pago del impuesto en el cual la base gravable es el valor final de la construcción, ampliación, remodelación, modificación de obra, etc., en donde el valor final de la construcción no incluye el terreno. Al finalizar las obras se

presenta la declaración liquidando la base gravable que es el costo de la obra, imputando el pago anticipado del impuesto, es decir el pago que se presentó en la declaración inicial realizado en las curadurías del municipio.

En este proceso se encontraron proyectos muy grandes, los cuales fueron realizados por varias etapas en donde se le obliga al contribuyente realizar declaración y el pago de este impuesto por cada etapa del proyecto, en donde por cada uno se presenta la declaración inicial y final de estas.

Realización de declaraciones finales del impuesto de delineación urbana.

Después de haber enviado requerimiento ordinario a 131 contribuyentes del impuesto de delineación urbana se inicia en proceso de la realización de declaraciones finales de los mismos, es decir la confirmación de que haya llevado a cabo correctamente. Para esto era necesario realizar la verificación de los metros cuadrados construidos al finalizar la obra y lo pagado en el permiso de la declaración inicial, todo esto con ayuda de la base de datos proporcionadas por las curadurías ubicadas en la ciudad de Valledupar de las construcciones realizadas en los años 2015 y 2016, ya que el municipio de Valledupar debe de hacer este cobro después de dos años, que son los cuales se les da el permiso de construcciones de obras y que están ya han podido ser finalizadas, esta declaraciones se realizan teniendo en cuenta la base gravable establecida en el artículo 142 del decreto 1105 del 29 de diciembre del 2014.

En cuanto a las obras realizadas por etapas estas han requerido un mayor seguimiento, y que por cada una de ellas se debe hacer los pagos del anticipo y las declaraciones finales, es decir, se deberá hacer revisión sobre cada una de ellas de manera independiente cada vez que se inicie y se termine la respectiva etapa.

Emplazamientos del impuesto de delineación Urbana.

Después de verificadas las declaraciones presentadas y realizar la confrontación con la declaración tributaria del impuesto de delineación urbana, se pudo evidenciar que algunos contribuyentes no declararon de manera correcta este impuesto, ya que se encontraron errores tales como la estratificación de los predios, además de esto mal liquidación de los metros cuadrados de los terrenos, dando como resultado pérdida de dinero para el municipio. Además de lo anterior se realizaron emplazamientos para declarar, pues algunos contribuyentes estaban omisos a este impuesto y además de eso no tenían interés de pagarlo.

A estos emplazamientos se le asigna un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente para que se corrija o se realice la declaración tributaria correspondiente al periodo y año gravable identificado por la secretaria de hacienda.

Organización del cobro persuasivo a contribuyentes del impuesto de alumbrado público.

La generación del impuesto por parte de los usuarios se encuentra dentro de los supuestos de disfrute efectivo o potencial del servicio de alumbrado público y usuario del servicio público de energía eléctrica. En primera instancia se le realizaron requerimientos a 38 empresas ubicadas en la ciudad de Valledupar, las cuales desde que fueron abiertas no realizaron el pago ni declaración del impuesto de alumbrado público al municipio, debido a que en estas el prestador de energía eléctrica era diferente a la empresa Electricaribe, empresa encargada de prestar el servicio en toda la ciudad y además con la única que el municipio tiene convenio de recaudo de este impuesto. Por este motivo a cada empresa se le envió un requerimiento con plazo máximo de 15 días después de recibido el comunicado, para presentar el pago y declaración de cada uno de los periodos que adeudaban.

En este segundo mes de pasantías se avanzó mucho en cuanto al cobro de este impuesto ya que se han obtenido muy buenos resultados de lo realizado en el primer mes, como lo son el pago atrasado desde el año 2013 hasta el año 2018 por parte de varias empresas consideradas como no reguladas ubicadas en el municipio de Valledupar.

Contrario a lo anterior hemos tenido casos omisos por parte de algunos entes económicos, con los cuales seguiremos un proceso de autos de apertura, emplazamientos y sanciones, con el objetivo de obtener estos dineros, los cuales tienen la obligación de pagar y que adeudan al municipio.

Verificación de la entrada de dinero a la Fiduagraria de alumbrado público.

La alcaldía de Valledupar mantiene vínculos comerciales con el banco de occidente con la denominada FIDUAGRARIA FID CONCESION ALUMBRADO PUBLICO DE VALLEDUPAR, la cual tiene por finalidad la administración de los recursos fideicomitidos de alumbrado público.

Después de haber realizado los envíos de requerimientos y hechas las declaraciones de las empresas que se encontraban morosas, se procede a realizar los pagos del impuesto de alumbrado público por parte de los contribuyentes, estos dineros son consignados a la cuenta de ahorro N° 900-82622-3 a nombre de FIDUAGRARIA-FID AP Valledupar NIT: 830.053.630-9 del Banco de Occidente; En este proceso algunos de los pagos no son identificados, es decir la fiduagraria no puede establecer de quien fue el dinero que ha entrado, por lo anterior con ayuda del área de contabilidad procedemos a realizar las verificaciones de los extractos así como a comparar con las declaraciones hechas en el sistema de información tributaria FISCO y así poder identificar la empresa que ha pagado y poderles aplicar los pagos en el sistema y ponerlos paz y salvo.

Convenio de recaudo con nueve diferentes empresas comercializadoras de energía a nivel nacional.

Debido a que la alcaldía municipal de Valledupar solo cuenta con convenio de recaudo por medio de las facturas de energía eléctrica del impuesto de alumbrado público con la comercializadora de energía eléctrica ELECTRICARIBE SA ESP, los usuarios no regulados que están afiliados a otras empresas diferentes a la anterior debían declarar de manera individual este impuesto, trabajo muy complicado para ellos y un desgaste para la secretaria de hacienda, pues había que realizarle seguimiento a cada una de ellas.

Por este motivo se inició el proceso de convenio de recaudo por medio de las facturas de energía con las siguientes empresas, VATIA, ENERTOTAL, EEPPMM, DICEL, TERPEL, ELECTROHUILA, PEESA, EMGESA, pues es más fácil, eficiente y eficaz el recaudo por este medio, ya que el proceso de recaudo sería muchísimo más cortó.

Limitaciones confrontadas en la práctica

Falta de implementos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de los empleados y contratistas.

La utilización de máquinas, herramientas y equipos de trabajo facilitan la realización de las distintas tareas asignadas, en primera instancia los instrumentos deben proporcionarse de buena calidad, en buen estado y reponerse tan pronto como no sean eficientes., en el caso de la secretaría de hacienda sucede que algunos actividades laborales no se pueden hacer de manera oportuna, ya que no se cuenta con el material de trabajo necesario, tales como un computador y demás herramientas de oficina, esto trae consigo deficiencia de la productividad y calidad del servicio, pues en ocasiones se tiene que esperar que el compañero termine de hacer su tarea para este poder iniciar, incluso a ir en horarios de trabajo diferentes a los habituales para poder tener

un computador desocupado. Esto genera el desaprovechamiento del tiempo, actividades laborales interrumpidas y demora en la realización de los diferentes procesos.

Espacio de trabajo inadecuado para el desempeño laboral.

El entorno físico laboral constituye un elemento fundamental en el rendimiento y desarrollo de las tareas diarias del trabajador, además, influye en la relación entre compañeros y la salud física y mental. Los puestos de trabajo ya sean compartidos o individuales, abiertos o cerrados, deben ser pensados y diseñados teniendo en cuenta el bienestar de los empleados y la cultura y los objetivos que se quieren lograr.

La secretaría de hacienda municipal de Valledupar poseen una carencia bastante importante de espacio, ya se trabaja en un espacio muy reducido, en donde en muchas ocasiones tienen que colocar archivos o materiales de trabajo en el suelo o en lugares que invaden el espacio de los compañeros, se tropiezan unos con otros, hay más empleados que puestos laborales, por lo tanto se tienen que turnar los espacios de trabajos para poder ejercer sus funciones.

El espacio debería ajustarse en tamaño a la necesidad de la labor, tener escritorio apropiado y funcional. Estos recursos pueden influir de forma positiva en la productividad y motivación.

Carencia de compromiso empresarial por parte mis auxiliares contratistas.

Los trabajadores no comprometidos con los objetivos propuestos en la secretaria de hacienda generan pérdidas de productividad y afectan en forma negativa el crecimiento. Los empleados que no se comprometen, tienden a sentirse desconectados de la estrategia de la organización, y como resultado pueden regodearse en una negatividad contagiosa.

Debido a que el trabajo del cobro de alumbrado público era extenso tuve la oportunidad de contar con dos auxiliares pero estos demostraron su falta de compromiso, no realizando sus obligaciones laborales a tiempo o simplemente no asistían a su lugar de trabajo. Los trabajadores comprometidos al 100% agregan valor y conocimiento, pero el colaborador que no está comprometido con las metas y objetivos no agrega valor, sino que genera un mal clima (laboral), y no brinda los resultados esperados.

Aportes del pasante a la empresa

El aporte más importante para la secretaria de hacienda municipal de Valledupar fue el recaudo del 90% del impuesto del impuesto de alumbrado público de los usuarios no regulados del municipio de Valledupar, ya que este impuesto nunca había podido ser cobrado, por lo tanto el municipio de Valledupar ahora cuenta con este dinero para poder invertirlos en los proyectos del municipio.

Aportes a la institución universitaria.

El aporte más importante de la universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, es brindar a la alcaldía municipal de Valledupar un estudiante formado con los conocimientos propios de la Administración de Empresas y fomentando el desarrollo de las competencias necesarias para la construcción y ejecución de los procesos de planeación, organización, y dirección de las organizaciones, de tal manera que contribuyan y aporten soluciones a los problemas que se presentaban en la empresa con el fin de mejorar la calidad económica y social del ámbito laboral.

Descripción de la problemática manejada en el desarrollo de la práctica y asesoría empresarial.

La problemática desarrollada en las pasantías profesionales fue el cobro de la cartera desde el año 2012 hasta el año 2018 del impuesto de alumbrado público de los usuarios no regulados del municipio de Valledupar, y además de esto el cobro el impuesto de delimitación urbana del año 2015.

En primera instancia la cartera de alumbrado público era de carácter prioritario, ya que la cuantía de la obligación, periodos gravables y la antigüedad de la deuda la hacían muy importante. En primera instancia la oficina de rentas maneja el proceso administrativo de cobro persuasivo con el fin de recuperar por este medio el valor de la cartera, para esto se realizaron requerimientos de información a las 38 empresas pendientes de pago para que enviaran sus declaraciones y recibos de pagos correspondientes a los años que debían, para esto se les concede un plazo máximo de 15 días después de notificado. A partir de este se iniciaron los pagos y declaraciones de la mayoría de las empresas exceptuando ocho de ellas, a las cuales se les inicia con un auto de apertura que es fase intermedia del proceso penal y que supone el reconocimiento definitivo del derecho a acusar o de la acción penal, a partir de este realizamos un emplazamiento, esto para quienes incumplan con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, estando obligados a ello, serán emplazados por la Administración de Impuestos, previa comprobación de su obligación, para que lo hagan en el término perentorio de un (1) mes, advirtiéndoles de las consecuencias legales en caso de persistir su omisión. El contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, en los términos previstos en el artículo 642.

Si aun así el contribuyente no hace el pago de sus obligaciones se inicia con el acto administrativo de cobro coactivo que faculta a ciertas entidades para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Su objeto es obtener el pago forzado de las obligaciones a su favor, inclusive mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor, cuando este ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.

Para todos los procesos anteriores se le brindo a la oficina de rentas la coordinación y administración para que todo se llevara a cabo de manera correcta y continua para obtener los recursos deseados.

Referentes teóricos: exposición de las principales teorías propias de cada disciplina profesional, aplicadas en el desempeño profesional durante la pasantía.

Teoria Cientifica Frederic W. Taylor.

“El enfoque de la administración científica es el primero elaborado en una forma organizada, su principal exponente es ingeniero Federic Winslow Taylor (1856-1915) quién se considera el fundador de la moderna TGA (Teoría general de la administración). Esta teoría tiene una perspectiva que pone énfasis en las tareas y el enfoque organizacional se centra en la organización formal exclusivamente. El método se centra en la departamentalización. Su concepto de organización se basa en la sustitución de métodos empíricos por un método científico y se basa en tiempos y movimientos. Concibe al hombre como un homo economicus y las aportaciones son los principios básicos de la administración como: planeación, preparación, control y ejecución. El propósito de esta teoría es el aumento de la eficiencia empresarial a través del incremento de la producción. Los incentivos vienen a ser la remuneración por las labores del trabajador”. (pedraza, 05/04/2012)

Principios De Taylor.

Taylor fundamento su filosofía en cuatro principios básicos. Se observará que estos preceptos no se encuentran muy alejados de las creencias fundamentales del moderno administrador. Es cierto que algunas de las técnicas de Taylor y sus colegas y seguidores se desarrollaron con el fin de poner en práctica su filosofía y principios que tienen ciertos aspectos mecanicistas.

Principio de planeación:

Sustituir el criterio individual de obrero, la improvisación y la actuación empírica en el trabajo por métodos basados en procedimientos científicos. Cambiar la improvisación por la ciencia mediante la planeación del método.

Principio de preparación:

Seleccionar científicamente los trabajadores de acuerdo con sus aptitudes; prepararlos y entrenarlos para que produzcan más y mejor, de acuerdo con el método planeado. Además de la preparación de la fuerza laboral. Se debe preparar también las máquinas y los equipos de producción, así como la distribución física y la disposición racional de las herramientas y los materiales.

Principio de control:

Controlar el trabajo para certificar que se ejecute de acuerdo con las normas establecidas y según el plan previsto. La gerencia tiene que cooperar con los trabajadores para que la ejecución sea la mejor posible.

Principio de ejecución:

Distribuir de manera distinta las funciones y las responsabilidades para que la ejecución del trabajo sea más disciplinada.

Teoría estructuralista

“Su representante es James Burnham en 1947. La perspectiva la ubica sobre la estructura organizacional, las personas y el ambiente. Tiene un enfoque de la organización múltiple y globalizante, formal e informal. La organización es considerada una unidad social grande y compleja. Se basa en un sistema abierto y utiliza un modelo natural. El hombre, para el estructuralismo, es un ser social que desempeña roles dentro de varias organizaciones. Los aportes de la teoría estructuralista son los niveles jerárquicos:

1. nivel técnico.
2. nivel gerencial.
3. nivel institucional.

Los objetivos organizacionales tratan de lograr un equilibrio entre los objetivos organizacionales e individuales. Los incentivos son materiales y sociales. La teoría estructuralista se enfoca al hombre organizacional, es decir el hombre que desempeña diferente funciones o papeles en varias organizaciones. Las características que adelante definiremos no siempre se exigen en su más alto nivel dentro de las organizaciones sino dentro de composiciones y combinaciones que varían de acuerdo con la organización y con el cargo ocupado”. (Anonimo)

“El hombre organizacional refleja una personalidad cooperativa y colectivista, que parece desentonar con algunas de las características de la ética protestante (eminentemente individualista) definidas por Mas Weber, Weber había relacionado características del protestantismo acético con el espíritu del capitalismo moderno, como se sabe, espíritu de realización, búsqueda de la prosperidad, laboriosidad, sacrificio y puntualidad, integridad y conformismo; virtudes importantes en la conducta del hombre organizacional, que busca a través

de la competencia obtener el progreso y la riqueza. Como no todas las personas se dejan doblar por el conformismo en las organizaciones, surgen los conflictos que generan el cambio organizacional”. (Saul, 2008, noviembre 5)

El estructuralismo está enfocado hacia el todo y la relación de las partes en la constitución del todo. La totalidad, la interdependencia de las partes y el hecho de que todo es más grande que la sencilla suma de sus partes son las características básicas del estructuralismo.

Referentes técnicos: especificar los aspectos de orden técnico manejados durante la pasantía y descripción de la tecnología utilizada.

La tecnología manejada durante el tiempo de la pasantía fue el sistema información tributaria FISCO del municipio de Valledupar, Software internacional que permitía dar información y realizar las labores de trabajo de manera óptima, ya que esta nos proporcionaba todos los datos y herramientas necesarias para el cobro de los impuestos.

El propósito de la plataforma FISCO es ofrecerte un mejor servicio en donde los contribuyentes, funcionarios y jefes municipales pudieran diligenciar, firmar, y presentar virtualmente las declaraciones del impuesto de industria y comercio, delineación urbana, alumbrado público, y contribución especial, entre otras, actualizar el registro cada vez que surja un cambio, solicitar facilidades de pago, realizar solicitudes especiales, consultar el estado de cuenta, y solicitar devoluciones de saldos a favor, pagos en exceso y pagos de no lo debido.

En cuanto a las declaraciones del impuesto de alumbrado público, estas se presentan de manera mensual y del impuesto de delineación urbana al finalizar de la obra, esto dictado por el decreto 1155 de diciembre del 2017, que fija los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por el Municipio de Valledupar.

Referentes legales: establecer la normatividad existente relacionada con las actividades específicas desarrolladas durante la práctica.

La base para la realización de estas pasantías fue la normativa tributaria del municipio de Valledupar, “acuerdo 031 de diciembre 29 del 2014” por el cual se compila, actualiza y renumera la normativa tributaria del municipio de Valledupar, en el cual se dicta el deber de los ciudadanos y personas en general, contribuir con los gastos e inversiones del municipio de Valledupar, dentro de los conceptos de justicia y equidad en las condiciones señaladas en la Constitución Nacional.

Los contribuyentes deben cumplir con la obligación tributaria que surge a favor del municipio, cuando en calidad de sujetos pasivos del impuesto, realizan el hecho generador del mismo. En estas pasantías las principales actividades fueron el recaudo de la cartera del impuesto de alumbrado público y delineación urbana, para los cuales la normativa legal es la siguiente:

Impuesto de Delineación Urbana.

Artículo 138. Autorización Legal. El impuesto de Delineación Urbana está autorizado por el literal B del artículo 233 del decreto 1333 de 1986.

Artículo 139. Hecho Generador. El hecho generador del impuesto de delineación urbana es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, reconstrucción, cerramiento, remodelación, adecuación de obras o construcciones y el reconocimiento de construcciones, de los predios existentes dentro de la jurisdicción del municipio de Valledupar.

Artículo 141. Base Gravable. La base gravable del impuesto de delineación urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra en construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

Parágrafo primero. A título del anticipo se pagara parte del impuesto como acto previo al momento de expedición de licencia, tomando como base gravable del presupuesto de obra. Al finalizar la obra se deberá presentar declaración liquidando la base gravable, que es el costo de la obra, imputando el pago del anticipado del impuesto.

Artículo 142. Costo mínimo de presupuesto. Para efectos del impuesto de delineación urbana, la secretaria de Hacienda Municipal publicara anualmente los precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que den liquidar los contribuyentes que realicen nuevas construcciones.

Artículo 144. Tarifas. Las tarifas del impuesto cuando el hecho generador sea la construcción, urbanización y parcelación de predios no construidos, es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor final de la construcción.

Impuesto al servicio de alumbrado público.

Artículo 150. Autorización legal: El impuesto del servicio de alumbrado público está autorizado por la ley 97 de 1913 Artículo 1 literal D y la ley 84 de 1915 artículo 1.

Artículo 151. Definición del servicio de alumbrado público. De conformidad con el artículo 29 de la ley 1150 de 2007 el alumbrado público es una actividad inherente a la energía eléctrica. Según lo establecido en el artículo 2 del decreto 2424 de 2006 o las normas que las sustituyan o modifique, “el servicio público no domiciliario de carácter colectivo, que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la

operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público”.

Artículo 155. Declaración y Pago: del impuesto de alumbrado público de los sujetos pasivos determinados en los numerales 2 y 3 del artículo 4 del presente acuerdo, que sean considerados usuarios no regulados atendidos por comercializadores de energía diferentes a Electricaribe S.A. E.S.P, Empresa con la que el municipio tiene convenido los procesos de facturación y cobro del impuesto, deberán presentar declaración y pago de este tributo en los plazos y lugares que señale la Secretaria de Hacienda Municipal. (valledupar, 31 de diciembre del 2014)

Aportes técnicos, tecnológicos o científicos de los estudiantes durante el desarrollo de la práctica: descripción de las soluciones propuestas por los estudiantes a la problemática planteada y análisis de resultados y niveles de logros alcanzados.

El primer logro alcanzado es haber detectado las principales causales que provocaban las debilidades en el proceso de recaudación de impuestos de la secretaria de hacienda del municipio de Valledupar, tales como la Falta de credibilidad por parte de la ciudadanía vallenata, no existencia del código de barras para el pago del impuesto de alumbrado público, terminación de contrato de todo el personal de secretaria de hacienda al mismo tiempo, ya con esos problemas identificados pudimos mejorarlos con acciones de mejora como las siguientes:

Mostrar en las redes sociales las obras realizadas por parte de la alcaldía de Valledupar con el fin de que la comunidad pudiera estar enterada en todo momento de los avances y terminaciones de las obras, incluso invitando a la comunidad a hacer partícipe de ella disminuyendo así la falta de credibilidad de la ciudadanía vallenata al momentos de pagar los impuestos.

Se da inició a un proceso con el banco de occidente y la plataforma de información tributaria Fisco para la implementación del código de barras en los recibos del impuesto de alumbrado público, para así facilitar la aplicación e identificación de los pagos en la fiduagraria y ser más exactos con los dineros recaudados por el municipio.

Otros de los logros alcanzados fue la realización de las declaraciones finales del impuesto de delimitación urbana del año 2015 por parte de algunos contribuyentes de la ciudad, ya que no se había ejercido control sobre este impuesto ni recaudado este dinero.

Finalmente el mayor logro cumplido en estos 4 meses de pasantías fue el recaudo exitoso del impuesto de alumbrado Público con los usuarios No Regulados, en este recaudo se ve reflejado todo el esfuerzo y resultados de todo el proceso. Se cumplió la meta deseada de la secretaria de hacienda en cuanto a este impuesto, coordinando, analizando estrategias y con ayuda de los mecanismos de cobro del estado.

A continuación se muestra una tabla comparativa de los resultados del recaudo del impuesto.

*Tabla 3.
Tabla de Resultados.*

PERIODO	RECAUDO
Abril del 2018	\$ 12.756.687
Mayo del 2018	\$ 7.866.020
Junio del 2018	\$ 49.361.000
Julio del 2018	\$ 302.031.940
Agosto del 2018	\$ 332.028.127

Datos obtenidos en la secretaria de hacienda municipal de Valledupar (Elaboración propia)

Conclusiones y recomendaciones

La secretaria de hacienda de Valledupar junto con la oficina de rentas, es una dependencias de la alcaldía las más grandes, la cual cuenta con casi 115 trabajadores de planta y contratistas. En este espacio laboral se desarrolla el cobro de impuestos correspondientes al municipio de Valledupar, Capital del departamento del cesar. Debido a la gran cantidad de trabajo y de trabajadores se llega a la conclusión de que hay ciertos aspectos a mejorar, los cuales son los siguientes:

Mejorar la productividad y calidad laboral.

En la secretaria de hacienda de Valledupar el primer aspecto a mejorar es la productividad y calidad laboral, es importante fomentar la creatividad y la motivación, evitar las distracciones y reducir el tiempo de ocio.

Dar a conocer el valor del tiempo es necesario

Los trabajadores deben ser puntuales en la realización de sus tareas, deben tener una agenda e ir paso a paso, abordando y finalizando cada una de ellas no dejando en el aire procesos sin terminar. Si directivos y trabajadores no son conscientes del valor del tiempo y de la necesidad de gestionarlo correctamente, será difícil alcanzar el éxito.

Es necesaria una corresponsabilidad entre la secretaría y trabajadores, para que esta pueda ejecutar y llevar a cabo todas las actividades que se ha propuesto, debe organizar y priorizar tareas en función del tiempo. Éste es uno de los principales recursos cuyo uso es necesario optimizar para aumentar la productividad.

Evitar las distracciones.

Todas las ventajas que nos aportan las nuevas tecnologías, pierden parte de su sentido cuando nos distraen de lo fundamental.

Cambiar la mentalidad laboral.

Un trabajador no es mejor por estar más horas en su puesto. Hay que desterrar la cultura del “presentismo” tanto para los trabajadores como para una dirección, lo importante es ser eficaz y eficiente desde donde se esté laborando. Cada uno debe tener unos objetivos que cumplir y por ellos ha de ser evaluado.

Aplicar la administración por procesos, no por funciones.

Si cada uno de los colaboradores entiende que sus responsabilidades van más allá del simple cumplimiento de unas funciones específicas y que en realidad lo que importa es que los procesos en los que está involucrado la secretaría se realicen, porque con ello se benefician todos, se contará con un grupo de empleados comprometidos y dispuestos a dar lo mejor de sí para ayudar a la consecución de resultados.

Planear.

La planeación estratégica es fundamental para la dirección de la dependencia, ya que ésta ayuda a definir los objetivos, metas, estrategias, políticas y procedimientos que se desarrollarán en favor de la misión.

Plan de continuidad de procesos.

Otro de los aspectos a mejorar es la continuidad de los procesos en el recaudo de impuestos, ya que este se ve afectado debido al tipo de contratación que se maneja en la alcaldía de Valledupar, pues tienden a ser contratos muy cortos y por prestación de servicios, esto trae consigo que algunos procesos no queden terminados y no se pueda hacer el recaudo de la forma más idónea, además la mayoría de la contratación se acaban para la misma fecha, fomentando así estrés y sobrecarga laboral para los demás empleados, ya que tienen que suplir los puestos

laborales faltantes propiciando un tiempo de espera más largo en la atención a los contribuyentes que vienen a pagar o solucionar su situación de deuda.

La gestión de continuidad en el cobro de impuestos siempre debe tratar de mantenerse constante, diseñando estrategias de mejora que no interrumpen los procesos de recaudo tratando de sobrevivir a cualquier cambio imprevisible.

Proceso de aplicación de pagos del impuesto de alumbrado público.

Este proceso de aplicación de pago de este impuesto es bastante largo y complicado, ya que se pierde mucho tiempo valioso para los trabajadores, pues actualmente podemos encontrar sistemas más eficientes en el que al momento de pagar pueda aparecer registrado en el sistema y quedar saldada la deuda.

Además este proceso demora varios días ya que esto se hace de manera manual y tiene que pasar del área de rentas al área de tesorería.

Proceso de fiscalización del impuesto de delineación urbana.

El proceso de fiscalización de este impuesto debe mejorar y ser revisado a manera más profunda y adecuada, ya que como no se le hace el seguimiento adecuado se puede estar perdiendo dinero que sería en beneficio del municipio. Este proceso de fiscalización debe ser más profundo enfocado en mirar cada una de las declaraciones iniciales y finales comprobando en cada una de ellas el valor de estratificación, cantidad de metros cuadrados y de la obra a realizar.

Además sería excelente hacerle un seguimiento continuo, pues estos poseen un plazo de dos años y de 12 meses de prórroga y cuando se va a notificar para que hagan la declaración final después de dos o tres años no se consigue comunicar al contribuyente ya que muchas veces han

vendido o no viven en el mismo lugar, por este motivo también se puede estar generando pérdidas.

Glosario

Artículo. Cada una de las disposiciones, generalmente enumeradas de forma consecutiva, que conforman un cuerpo legal, como un tratado, una ley o un reglamento. (Española)

Avalúo es un dictamen técnico constituido por una completa investigación de mercado con el objeto de poner a la venta un inmueble (apartamentos, casas, bodegas, oficinas, automóviles, etc.) que tenga un valor adecuado a las expectativas de cliente y potenciales compradores. (inmobiliaria)

Cobro coactivo. El procedimiento Administrativo Coactivo es un procedimiento especial por medio del cual la Administración tiene la facultad de cobrar directamente las acreencias a su favor, sin que medie intervención judicial, adquiriendo la doble calidad de juez y parte dentro del proceso. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor de la Administración, mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor, cuando este ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones. (intrapalito.)

Cobro Persuasivo. El cobro por vía persuasiva ha sido entendido como una instancia preliminar constitutiva de una etapa del procedimiento de cobro, distinta al cobro coactivo, la cual busca persuadir, convencer, inducir al deudor para que acuda de manera voluntaria al pago de la obligación, o bien a la suscripción de un Convenio de Pago que garantice bajo ciertas condiciones, el cumplimiento de una obligación. (Supersalud)

Contribuyente. Es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria. Asimismo, son contribuyentes aquellas personas con bienes inmobiliarios gravados por la ley. (internos)

Declaración final. Es la declaración y pago que se realiza al finalizar de una construcción. El hecho generador del impuesto de Delineación Urbana lo constituye la ejecución de obras o construcciones con licencia de construcción o reconocimiento.

Decreto. Suele tratarse de un acto administrativo llevado a cabo por el Poder Ejecutivo, con contenido normativo reglamentario y jerarquía inferior a las leyes. (Merino, 2013)

Delineación Urbana. Es la declaración y pago que se realiza cuando existe una construcción nueva o refacción de las existentes. (Bogota)

Edificabilidad. La máxima cantidad de metros cuadrados de techo edificables, que asigna o permite el planeamiento urbanístico, sobre un ámbito determinado. (cuba)

Emplazamiento. En derecho procesal, es una orden de un juez que consiste en otorgar a la parte interesada un plazo para presentarse ante el Tribunal, con el objeto de realizar un acto necesario para el proceso. Por lo general, es un efecto derivado de la presentación de una demanda o de un recurso, que implica la notificación al demandado, recurrente o recurrido y la fijación de un plazo para que comparezca en forma personal. (Wikipedia, 26 de junio 2018)

Estratificación. Es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área. (DANE, 2008)

Fiducia. Operación jurídica que consiste en transferir un bien a una persona, a condición de que lo devuelva después de un tiempo convenido y en unas condiciones determinadas. (espitia, 2018)

Oficina de rentas. Es el órgano encargado de organizar, normar, ejecutar y controlar la captación de los ingresos de la Municipalidad por concepto de tributos y otras rentas

municipales, con sujeción a las normas legales pertinentes, así como proponer las medidas sobre políticas y simplificación del sistema tributario municipal. (maria)

Plusvalía. Es el beneficio obtenido como resultado de una diferencia positiva entre el precio al que se compró un bien y el precio de su venta en una operación o transacción económica. (debitoor)

Predio. Es una de las tantas denominaciones que presenta aquella posesión inmueble, tierra, hacienda, de la que es dueño un individuo. Cabe destacar, que también es recurrente que el predio aparezca designado a partir de los siguientes términos: finca, heredad, feudo, tierra, campo, dominio o propiedad. (DefinicionABC)

Secretaría de hacienda. Es aquella dependencia municipal encargada de gestionar recursos y distribuirlos entre los sectores de la Administración Distrital, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, bajo el principio de sostenibilidad fiscal. (Gob.mx)

Bibliografía

- Anonimo. (10/04/2016). <http://www.losrecursoshumanos.com/principales-teorias-administrativas-enfoques-y-representantes/>.
- Bogota, a. m. (s.f.). <http://www.shd.gov.co/shd/impuesto-delineacion-urbana>.
- cuba, c. r. (s.f.). <https://www.ecured.cu/Edificabilidad>.
- DANE. (2008). <https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-de-informacion/estratificacion-socioeconomica>.
- debitoor. (s.f.). <https://debitoor.es/glosario/definicion-plusvalia>.
- DefinicionABC. (s.f.). via *Definicion ABC* <https://www.definicionabc.com/general/predio.php>.
- Española, D. d. (s.f.).
- espitia, d. (2018). <https://es.calameo.com/books/00520835311b74de98f94>.
- Gob.mx. (s.f.). <https://www.gob.mx/shcp/que-hacemos>.
- inmobiliaria, o. (s.f.). www.oikos.com.co/inmobiliaria/avaluos-de-inmuebles.
- internos, i. (s.f.). <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/Paginas/default.aspx>.
- intrapalito. (s.f.). <http://intrapalito-huila.gov.co/index.php/cobro-activo/que-es-cobro-activo>.
- maria, m. d. (s.f.). <http://munisantamariadelvalle.gob.pe/unidad-de-rentas/>.
- Merino, J. P. (2013). <https://definicion.de/decreto/>.
- pedraza, G. (05/04/2012). <http://teoadministrativas1.blogspot.com/2012/04/teoria-cientifica.html>.
- Saul, T. F. (2008, noviembre 5). <https://www.gestiopolis.com/teoria-estructuralista-administracion/>.
- Supersalud. (s.f.).
<https://docs.supersalud.gov.co/portalweb/proteccionusuario/lists/glosario/allitems.aspx?>

*Paged=TRUE&p_Termino_x0020_Glosario=CARGUE%20EXTEMPOR%C3%81NEO
&p_ID=198&PageFirstRow=211&&View=%7BC08B7B51-2B29-4434-8FC4-
5221B1A74062%7D.*

valledupar, c. m. (31 de diciembre del 2014). *normativa tributaria de valledupar.* .

Wikipedia. (26 de junio 2018). *https://es.wikipedia.org/wiki/Emplazamiento_judicial.*